



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

"2011, año del Turismo en México"

Contrato de Prestación de Servicios de "Una empresa de Consultoría Especializada en el Análisis de las empresas privadas y sus programas de emisión de deuda, Así como de las entidades Financieras Nacionales", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por los **C. JAVIER GÓMEZ CRUZ y el C. GABRIEL RINCÓN HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representantes Legales, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de "Una empresa de Consultoría Especializada en el Análisis de las empresas privadas y sus programas de emisión de deuda, Así como de las entidades Financieras Nacionales", solicitado por la Coordinación de Riesgo y Evaluación dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000005690-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de adjudicación directa número **SA-019GYR019-N47-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 41 fracción VII y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 06 de abril de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a **VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**, la partida única.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de sus representantes legales que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,212 de fecha 06 de febrero de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 242, Tomo 3°, volumen 895, fojas 302, de fecha 19 de marzo de 1974, en la cual se constituyó con la Sociedad denominada "Sociedad Bursátil Mexicana", Sociedad Anónima, Casa de Bolsa.

II.2.- Con Escritura Pública número 17,199 de fecha 13 de agosto de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público suplente adscrito número 62, del Municipio de Garza García; Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

bajo el folio mercantil número 4506 de fecha 31 de agosto de 1987 en la cual se hace constar el cambio de denominación de "Sociedad Bursátil Mexicana", Sociedad Anónima, Casa de Bolsa, a "Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V."

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por los **C. JAVIER GÓMEZ CRUZ y el C. GABRIEL RINCÓN HERNÁNDEZ**, según consta en los testimonios de la Escritura Pública número 4,799 de fecha 9 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaria Pública número 80 de Monterrey, Nuevo León, condicionando dicho poder a ejercer conjuntamente con otro representante con la misma facultad y en términos de la Escritura Pública número 4,798 de fecha 09 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaria Pública número 80 de Monterrey, Nuevo León y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar el servicio de asesoría financiera o de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VCB-870729-PH6**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **D42-18683-10-7**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 24, piso 14, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5262-3600, Fax 5262-3608.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Consultoría Especializada en el Análisis de las empresas privadas y sus programas de emisión de deuda, Así como de las entidades Financieras Nacionales", de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$487,356.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un precio mensual por la cantidad de \$55,172.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas en pesos Mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes definidos en el presente documento. La factura será validada por el Coordinador de Riesgo y Evaluación dependiente de la Dirección de Finanzas, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados durante el mes, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO", tiene

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 13:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

PLAZO.- El servicio se requiere, a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

LUGAR.- Los entregables, reportes y servicios a contratar se realizarán en las Oficinas de la Coordinación de Riesgo y Evaluación (CRE) de la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) de "EL INSTITUTO" ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Condiciones generales de la prestación del servicio:

- Realizar reportes personalizados con el logotipo del Instituto, sobre emisiones y/o emisoras privadas e instituciones financieras, con información que provenga de una fuente oficial.
- Todos los reportes se deberán elaborar en idioma español.
- Los reportes los deberá realizar "EL PROVEEDOR", de forma inmediata, una vez que la fuente oficial de información publique la información, ya que con la lista de posiciones podrá identificar sobre que emisora y/o emisiones se deberá realizar el reporte.
- Los reportes deberán ser entregados en los plazos establecidos, vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que determine la Coordinación de Riesgo y Evaluación (CRE).
- La formalización de la entrega de la información y de la prestación de los servicios, se deberá realizar mediante comunicado por escrito de "EL PROVEEDOR", dentro de los primeros 5 (cinco días hábiles del mes siguiente al que se esté reportando, el cual será entregado en las oficinas de la Coordinación de Riesgo y Evaluación (CRE), ubicadas en Reforma 476, piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La Coordinación de Riesgo y Evaluación (CRE) verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con la prestación del servicio contratado, en apego a las condiciones pactadas, y de conformidad al **Anexo Técnico**, que se integra como **Anexo 2 (dos)**, como parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **no entregue "EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P150227
---	--	---

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil; el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150227

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que "**EL INSTITUTO**" le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) y de la Coordinación de Riesgo y Evaluación (CRE).

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico" y "Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

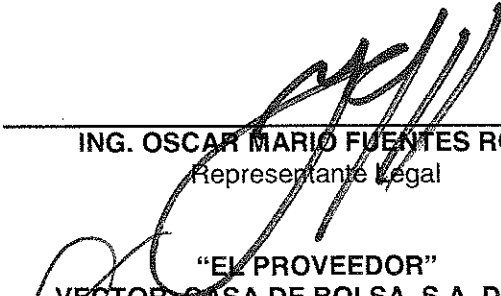


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

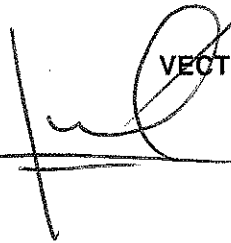
Contrato No.
P150227

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

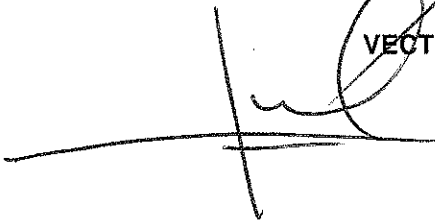
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



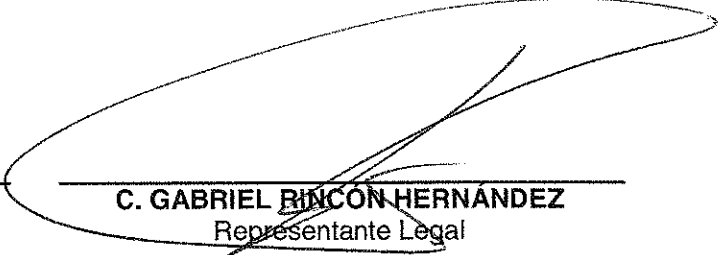
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



"EL PROVEEDOR"
VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.



C. JAVIER GÓMEZ CRUZ
Representante Legal

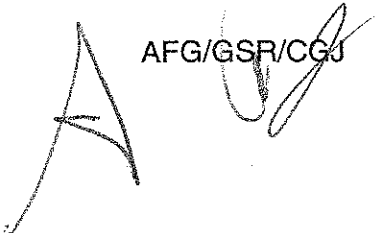


C. GABRIEL RINCÓN HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y
EVALUACIÓN



LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO


AFG/GSR/CGJ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

046

FOLIO: 0000005690-2011

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Otras Centrales -Reforma-

6A2000 Coord de Riesgos Evaluación

Concepto: OF. 884 DEL 24/12/2010, SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS CREDITICIO DE EMPRESAS QUE EMITEN DEUDA.

Fecha Elaboración: 08/01/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 732,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.Investly asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	66.5	66.5	66.5	66.5	66.5	66.5	66.5	66.5	66.5	66.5	66.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C. Armando Pineda Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

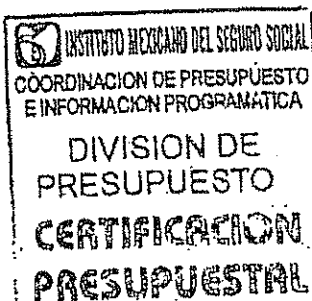
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Clave: 6170-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO” Y “PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



037

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

ANEXO TÉCNICO

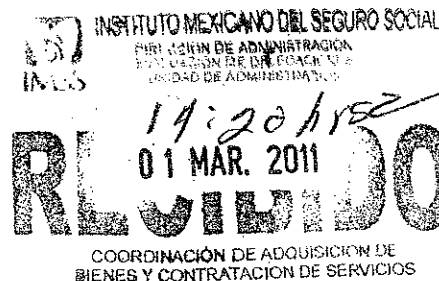
DEFINICIONES

BMV:	Bolsa Mexicana de Valores.
CIF:	Comisión de Inversiones Financieras.
CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
CRE:	Coordinación de Riesgos y Evaluación.
Fuente oficial de información	BMV, CNBV, Agencias calificadoras, sistemas de información financiera en tiempo real, emisores e instituciones financieras.
IMSS o Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lista de posiciones	Lista de emisiones y/o emisores de deuda corporativa, de las cuales tenga posición el Instituto, así como de las instituciones financieras autorizadas por la CIF; la cual se entregará a partir de que entre en vigencia el contrato. Los cambios que haya en dicha lista, se le harán saber al prestador del servicio de manera oportuna.
UIF:	Unidad de Inversiones Financieras.

ANTECEDENTES

Conforme al régimen de inversión y de acuerdo con el análisis de las condiciones y expectativas económico-financieras, se tiene establecida una estrategia de inversión prudente y conservadora, que considera invertir hasta el 25% de cada una de las Reservas Financieras y subcuentas del Fondo Laboral en instrumentos de deuda corporativa.

Al cierre del mes de diciembre de 2010, la inversión en emisiones de empresas privadas ascendió a 15,265 millones de pesos, que representan el 11.2% de los recursos invertidos en el portafolio total de 136,275 millones de pesos.



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
1 / 10
(F)



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

La medición y monitoreo del riesgo de crédito, al que está expuesta la inversión de las Reservas Financieras y el Fondo Laboral en papel de empresas privadas, se efectúa diariamente, a través de la estimación del Valor en Riesgo de Crédito. Adicionalmente, desde 2006, se ha contratado un especialista externo que le da seguimiento a la calidad crediticia de las empresas y de sus emisiones, lo que permite contar con mayores elementos de análisis en la concertación de las operaciones de inversión de papel privado.

En tal virtud se requiere dar continuidad en el 2011 a la contratación del servicio mencionado.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del servicio a contratar

Objetivo: Contar con elementos adicionales, a través de diversos análisis, de la calidad crediticia de las empresas y de sus emisiones, así como de diversas entidades financieras, elaborados por una empresa externa especializada, para coadyuvar en la mejor toma de decisiones de inversión.

2. Plazo, lugar y condiciones para la prestación de servicios

Plazo: el servicio se requiere a partir de la fecha de la firma de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Lugar: Los reportes y servicios a contratar se entregarán y/o realizarán en las oficinas de la CRE, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

Vigencia del contrato: la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo al 31 de diciembre de 2011.

3. Documentos que integraran la propuesta del licitante

3.1 Carta bajo protesta de decir verdad, donde el proveedor del servicio se comprometa a cumplir las condiciones generales del servicio solicitado, expresadas a continuación:

AL E
DIVISION DE CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

Condiciones generales de la prestación del servicio

- a. Realizar reportes personalizados con el logotipo del Instituto, sobre emisiones y/o emisoras privadas e instituciones financieras, con información que provenga de una fuente oficial.
- b. Todos los reportes se deberán elaborar en idioma español.
- c. Los reportes los deberá realizar el proveedor del servicio, de forma inmediata, una vez que la fuente oficial de información publique la información, ya que con la lista de posiciones podrá identificar sobre que emisora y/o emisiones se deberá realizar el reporte.
- d. Los reportes deberán ser entregados en los plazos establecidos, vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que determine la CRE.
- e. La formalización de la entrega de la información y de la prestación de los servicios, se deberá realizar mediante comunicado por escrito del proveedor del servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se esté reportando, el cual será entregado en las oficinas de la CRE, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

3.2 Adjuntar un ejemplo, solamente de los reportes que se solicitan, con las características que se especifican a continuación.

Identificar cada ejemplo con el siguiente título:

- a. Trimestrales
- b. Evento(s) relevante(s)
- c. Especiales
- d. Sectoriales
- e. Trimestrales de calificaciones de riesgo de crédito de las instituciones financieras de acuerdo a la metodología del prestador del servicio

a. Trimestrales

• Definición

Reportes analíticos asociados a la información financiera-económica trimestral que distribuya una fuente oficial de información, sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa.

• Contenido

Análisis crediticio y financiero, así como la opinión del

ANEXOS
MISION DE CENTRAT

F.V



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

prestador del servicio, del emisor de deuda corporativa, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior deberá proporcionar cuadros informativos, por lo menos con los últimos seis trimestres.

Posición Institucional de la emisora que corresponda, la cual debe de incluir: emisión, serie, monto invertido, fecha de operación y de vencimiento de la inversión, tasa pactada, y la calificación crediticia a la fecha de operación de inversión y al cierre del trimestre reportado, para lo cual, la CRE proporcionará, vía correo electrónico, un archivo con la información descrita. Señalar en el reporte que se entregue como ejemplo el espacio que se destinará para colocar la información correspondiente a este párrafo con el título: Posición Institucional.

Aspectos relevantes de la empresa en el trimestre de análisis.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, conforme a la metodología de calificación del prestador del servicio y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

- Cantidad 20 al trimestre sobre los emisores identificadas en la lista de posiciones.
- Condiciones de producción Se deberán de producir una vez que la información financiera trimestral de la emisora haya sido distribuida por una fuente oficial de información.
- Plazo de entrega 10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral por parte de una fuente oficial de información.

ANEXOS
INFORMACIÓN DE CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES**b. Eventos relevantes**

- **Definición** Reportes asociados a aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, dados a conocer por una fuente oficial de información, que pudieran tener un impacto sobre la calificación y valor de mercado de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las de las instituciones financieras, de las cuales mantenga posición el Instituto.
- **Contenido** Descripción y análisis del evento relevante y de cambios de calificación, así como la opinión del prestador del servicio con respecto al impacto que pudiera provocar dicho evento en las inversiones del Instituto.
- **Cantidad** No definida, se deberán realizar conforme se presenten y den a conocer los eventos relevantes y de cambios de calificación de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras identificados en la lista de posiciones.
- **Condiciones de producción** Se deberán producir sobre aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, que puedan tener una incidencia sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras de las cuales tenga posición el Instituto.
- **Plazo de entrega** El mismo día o el día hábil siguiente a la publicación del evento relevante por parte de una fuente oficial de información.

c. Especiales

- **Definición** Reportes analíticos asociados a la situación financiera-económica de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras, a una fecha determinada.
- **Contenido** Antecedentes análisis de las variables financieras-



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

económicas más importantes, a la fecha de la solicitud del Instituto; así como el análisis de otros factores que afecten su comportamiento a la fecha en que se solicite el reporte.

Deberá proporcionar cuadros informativos de la información financiera-económica.

La opinión del prestador del servicio sobre la perspectiva de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras solicitadas.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras, conforme a la metodología del prestador del servicio y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

- Cantidad Máximo 12 reportes.
- Condiciones de producción Se deberá producir previa solicitud de la CRE, vía correo electrónico.
- Plazo de entrega Máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.

d. Sectoriales

- Definición Reportes analíticos asociados a la información financiera-económica trimestral que publique una fuente oficial de información, sobre las emisiones y/o emisores de un sector económico.
- Contenido Análisis crediticio y financiero, así como la opinión del prestador del servicio, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior deberá proporcionar cuadros informativos por lo menos con los últimos seis trimestres.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores que integran el sector económico, conforme a la metodología de calificación del prestador del servicio, y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

- Cantidad De los sectores económicos en los cuales el Instituto tenga posición.
- Condiciones de producción Se deberán producir una vez que la información financiera trimestral de los diferentes emisores que constituyan el sector económico haya sido publicada por una fuente oficial de información.
- Plazo de entrega 15 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral por parte de una fuente oficial de información.

e. Trimestrales de calificaciones de riesgo de crédito de las instituciones financieras de acuerdo a la metodología del prestador del servicio

- Definición Reportes analíticos asociados las calificaciones y los cambios de calificación efectuados a las instituciones financieras, conforme a la metodología del prestador del servicio
- Contenido Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados a las instituciones financieras, conforme a la metodología del prestador del servicio y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

Análisis crediticio y financiero, así como la opinión del prestador del servicio, de las instituciones financieras, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior deberá proporcionar cuadros informativos por lo menos con los últimos dos trimestres.

ÁREA DE
DIVISION DE CONTRATOS
7 / 10



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

- Cantidad Se realizará un reporte de manera trimestral sobre las instituciones financieras, previa solicitud del Instituto, vía correo electrónico.
- Condiciones de producción Se producirán una vez que una fuente oficial de información publique la información financiera trimestral de las instituciones financieras.
- Plazo de entrega 10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las instituciones financieras, por parte de una fuente oficial de información.

3.3 Carta bajo protesta de decir verdad donde el proveedor exprese que los siguientes servicios que proporcionará al Instituto tendrán las condiciones que se describen a continuación:

Otros servicios

a. Acceso telefónico

Consultas telefónicas, por parte del personal que autorice la CRE, con acceso directo en idioma español a un grupo de analistas, especializados en economía mercados financieros, sectores de actividad económica, emisiones y/o emisores corporativos, e instituciones financieras, dentro del horario de 7:00 hrs. a 17:00 hrs. en días hábiles.

b. Acceso a base de datos

Acceso a las bases de datos y fuentes de información actualizadas sobre los emisores de deuda corporativa e instituciones financieras, de los cuales tenga posición el Instituto.

c. Acceso a la metodología y modelos de proyecciones

Acceso a las metodologías utilizadas por el prestador del servicio en sus esquemas de calificación.

d. Apoyo a la Comisión de Inversiones Financieras

Apoyo técnico a la CIF del Instituto en sus sesiones, al menos dos veces al mes, dentro del horario de la misma en días hábiles, a la UIF y a la CRE en reuniones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

de trabajo, a través de la participación física o telefónica de manera ilimitada, de analistas propios del prestador del servicio, en idioma español.

- 3.4 Carta bajo protesta de decir verdad donde el prestador del servicio se comprometerá a guardar total confidencialidad de toda la información que el Instituto le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la UIF y la CRE.
- 3.5 Carta bajo protesta de decir verdad donde el prestador del servicio se comprometa a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- 3.6 Currículum del prestador del servicio.
- 3.7 Currículum de los integrantes del grupo de analistas que desarrollarán los trabajos y prestarán los servicios solicitados, y cuya formación debe ser económica – financiera.
- 3.8 Teléfonos y correos electrónicos de los integrantes del grupo de analistas que desarrollarán los trabajos y prestarán los servicios solicitados.
- 3.9 Cartera de clientes, señalando los servicios proporcionados a sus clientes

4 Forma de pago

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes definidos en el presente documento. La factura será validada por el Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados durante el mes.

FINANZAS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

5 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los *proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.*

6 Nombre y cargo de la persona que fungirá como administrador del contrato

Lic. Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación.

7 Monto estimado: \$732,000.00 (setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Lic. Carlos A. Rosas Rello
Coordinador de Riesgos y Evaluación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

México D.F. a 4 de abril de 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

El servicio de análisis de deuda corporativa comprende:

1. Reportes

- Se realizarán reportes sobre emisiones públicas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores, incluyendo las emisiones de estructurados, sobre las cuales dicha institución distribuya información, como prospectos de colocación, información financiera trimestral e informes anuales.
- Se elaborarán reportes sobre empresas financieras, privadas y gubernamentales, siempre y cuando cuente información financiera pública suficiente o así la provea el Instituto.
- Todos los reportes se elaborarán en idioma español.
- Los reportes se distribuirán por correo electrónico a las direcciones que el propio Instituto determine y se entregarán por escrito dentro de la fecha límite, dirección y a la atención de las personas que determine el Instituto.
- A fin de evitar conflictos de intereses, Vector no calificará aquellas emisiones de las cuales sea emisor, como tampoco calificará aquellas emisiones de las cuales sea el colocador, con excepción de aquellos casos en los que por decisión explícita del Instituto se solicite el análisis, aún y cuando Vector le haya hecho de su conocimiento su doble función como colocador y calificador.
- Los reportes y opiniones que Vector entregue al Instituto por ningún motivo se considerarán como recomendaciones de inversión, por lo que cualquier decisión de inversión o "desinversión" que el Instituto tome con base en los reportes y opiniones de Vector, se harán bajo la única y exclusiva responsabilidad del propio Instituto.



Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho # 24 Piso 14
Col. Lomas de Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo
C. P. 11000 México, D. F.
Tel. (55) 5262-3600 Fax. (55) 5262-3608
01800-8336800 Desde E.U. 1 888 832-8679

1.1 Trimestrales**Definición:**

Reportes analíticos asociados a la información financiera-económica trimestral que distribuya una fuente oficial de información, sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa.

Contenido

Análisis crediticio y financiero, así como la opinión de Vector Casa de Bolsa sobre el emisor de deuda corporativa, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior se proporcionarán cuadros informativos con los últimos seis trimestres.

Posición Institucional de la emisora que corresponda, la cual incluirá: emisión, serie, monto invertido, fecha de operación y de vencimiento de la inversión, tasa pactada, y la calificación crediticia a la fecha de operación de inversión y al cierre del trimestre reportado, para lo cual, la CRE proporcionará, vía correo electrónico, un archivo con la información descrita.

Aspectos relevantes de la empresa en el trimestre de análisis.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, conforme a la metodología de calificación del Vector Casa de Bolsa y las razones nos lleven a tomar dicha acción.

Cantidad:

20 al trimestre sobre los emisores identificadas en la lista de posiciones.

Condiciones de producción:

Se producirán una vez que la información financiera trimestral de la emisora haya sido distribuida por una fuente oficial de información.

Plazo de entrega:

Máximo 10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral por parte de una fuente oficial de información.

1.2 Eventos relevantes**Definición:**

Reportes asociados a aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, dados a conocer por una fuente oficial de información, que pudieran tener un impacto sobre la calificación y valor de mercado de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, y de las instituciones financieras, de las cuales mantenga posición el Instituto.

Contenido

Descripción y análisis del evento relevante y de cambios de calificación, así como la opinión de Vector Casa de Bolsa con respecto al impacto que pudiera provocar dicho evento en las inversiones del Instituto.

Cantidad:

No definida, se deberán realizar conforme se presenten y den a conocer los eventos relevantes y de cambios de calificación de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, y de las instituciones financieras identificados en la lista de posiciones.

ANEXO
VISIÓN DE CONTRATO

Condiciones de producción: Se deberán producir sobre aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, que puedan tener una incidencia sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras de las cuales tenga posición el Instituto.

Plazo de entrega: Máximo día hábil siguiente a la publicación del evento relevante por parte de una fuente oficial de información.

1.3 Especiales

Definición:

Reportes analíticos asociados a la situación financiera-económica de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, y de las instituciones financieras, a una fecha determinada.

Contenido

Antecedentes, análisis de las variables financieras-económicas más importantes, a la fecha de la solicitud del Instituto; así como el análisis de otros factores que afecten el comportamiento de las emisiones y/o emisores a la fecha en que se solicite el reporte.

Se proporcionarán cuadros informativos de la información financiera-económica.

La opinión de Vector Casa de Bolsa sobre la perspectiva de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, y de las instituciones financieras solicitadas.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras, conforme a la metodología de Vector Casa de Bolsa y las razones nos lleven a tomar dicha acción.

Cantidad: Máximo 12 reportes.

Condiciones de producción: Se producirán previa solicitud vía correo electrónico del Instituto.

Plazo de entrega: Máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.

1.4 Sectoriales

Definición:

Reportes analíticos asociados a la información financiera-económica trimestral que publique una fuente oficial de información, sobre las emisiones y/o emisores de un sector económico.

Contenido

Análisis crediticio y financiero, así como la opinión del prestador del servicio, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior se proporcionarán cuadros informativos por lo menos de los últimos seis trimestres.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores que integran el sector económico, conforme a la metodología de Vector Casa de Bolsa, y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD

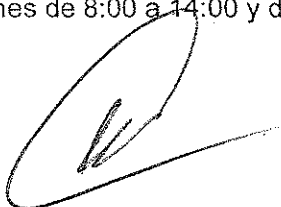
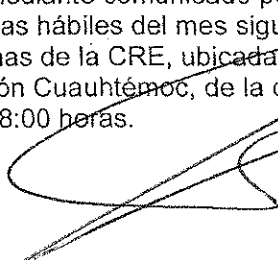
Cantidad:	Se deberá producir previa solicitud, vía correo electrónico, del Instituto.
Condiciones de producción:	Se deberán producir una vez que la información financiera trimestral de los diferentes emisores que constituyan el sector económico haya sido publicada por una fuente oficial de información.
Plazo de entrega:	Máximo 15 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral por parte de una fuente oficial de información.

1.5 Reporte trimestral de calificaciones de riesgo de crédito de las instituciones financieras

Definición:	Reportes analíticos asociados las calificaciones y los cambios de calificación efectuados a las instituciones financieras, conforme a la metodología de Vector Casa Bolsa.
Contenido	Análisis de las calificaciones asignadas a las instituciones financieras por Vector Casa de Bolsa, de los cambios efectuados a estas y las razones que determinaron dichas acciones. Análisis crediticio y financiero, así como la opinión de Vector Casa Bolsa sobre las instituciones financieras y el resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior proporcionarán cuadros informativos con los últimos dos trimestres.
Cantidad:	Se realizará un reporte de manera trimestral sobre las instituciones financieras, previa solicitud, vía correo electrónico, del Instituto.
Condiciones de producción:	Se producirán una vez que una fuente oficial de información publique la información financiera trimestral de las instituciones financieras.
Plazo de entrega:	10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las instituciones financieras, por parte de una fuente oficial de información.

2. Otros servicios

- Estos servicios se realizarán según corresponda, en las oficinas del Instituto, ubicadas en Reforma 476, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La formalización de los servicios se realizará mediante comunicado por escrito de Vector Casa de Bolsa, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se esté reportando, el cual será entregado en las oficinas de la CRE, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, ala poniente, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

ANEXOS
INFORMACIÓN DE CONFIDENCIAL

2.1 Acceso telefónico.

Consultas telefónicas, por parte del personal que autorice la CRE, con acceso directo en idioma español al grupo de analistas especializados en economía mercados financieros, sectores de actividad económica, emisiones y/o emisores corporativos, e instituciones financieras, dentro del horario de 7:00 hrs. a 17:00 hrs. en días hábiles.

2.2 Acceso a bases de datos.

Acceso a las bases de datos y fuentes de información actualizadas sobre los emisores de deuda corporativa e instituciones financieras, de los cuales tenga posición el Instituto.

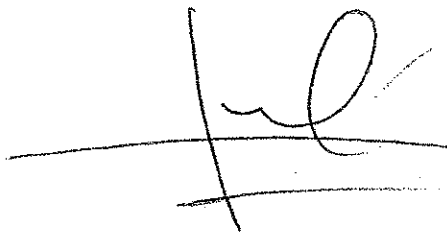
2.3 Metodología y modelos de proyecciones.

Acceso a las metodologías utilizadas por el prestador del servicio en sus esquemas de calificación.

2.4 Apoyo a la Comisión de Inversiones Financieras.

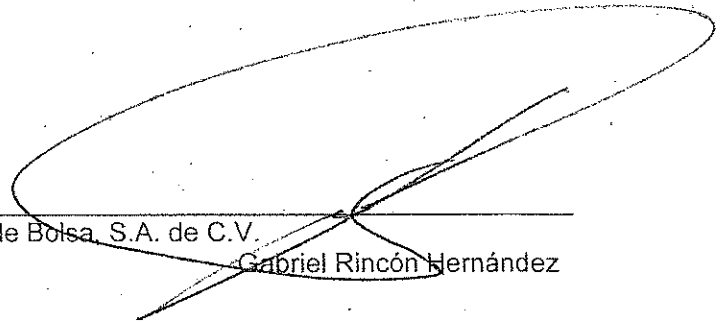
Apoyo técnico a la CIF del Instituto en sus sesiones, al menos dos veces al mes, dentro del horario de la misma en días hábiles, a la UIF y a la CRE en reuniones de trabajo, a través de la participación física o telefónica de manera ilimitada, de analistas de Vector Casa de Bolsa, en idioma español.

ATENTAMENTE

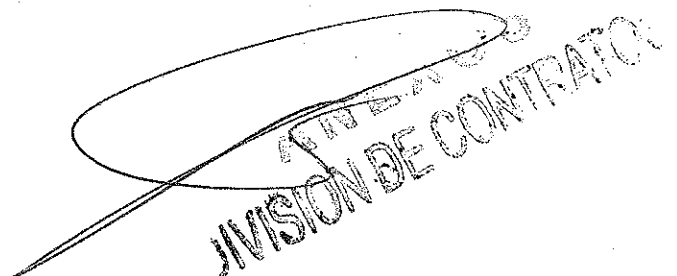
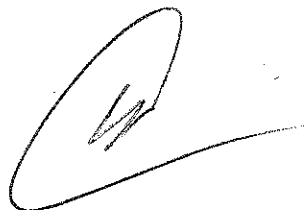


Javier Gómez Cruz

Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Gabriel Rincón Hernández



SE
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

México D.F. a 4 de abril de 2011.

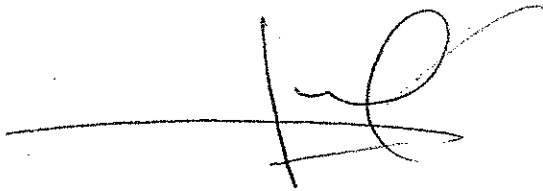
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

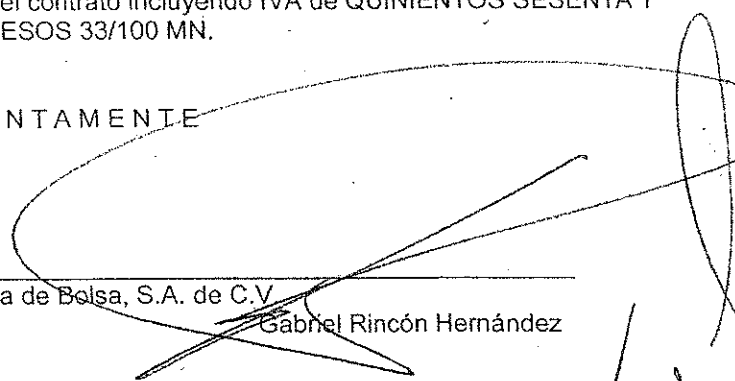
DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES.	\$55,172.41	\$487,356.32
SUBTOTAL	\$55,172.41	\$487,356.32
I.V.A	\$8,827.59	\$77,977.01
TOTAL	\$64,000.00	\$565,333.33

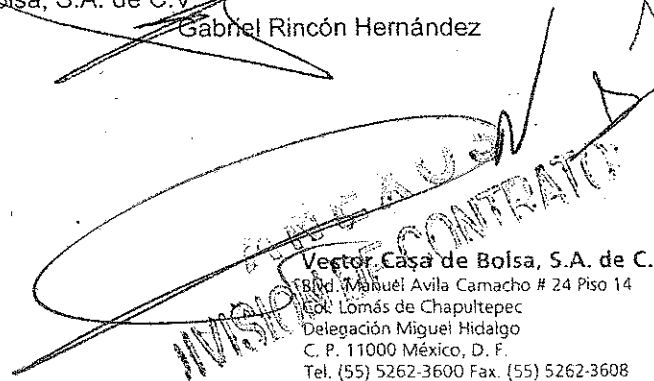
La propuesta considera un precio mensual antes de IVA de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 MN, equivalente a SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN. incluyendo el IVA. El valor total del contrato sería de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 32/100 MN, equivalente a un costo total del contrato incluyendo IVA de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MN.

ATENTAMENTE


 Javier Gómez Cruz

Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.


 Gabriel Rincón Hernández



 Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Blvd. Manuel Avila Camacho # 24 Piso 14
 Col. Lomas de Chapultepec
 Delegación Miguel Hidalgo
 C. P. 11000 México, D. F.
 Tel. (55) 5262-3600 Fax. (55) 5262-3608
 01800-8336800 Desde E.U. 1 888 832-8679



0 76

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N47-2011

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N47-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES, CON LA EMPRESA VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., EL SERVICIO SE REQUIERE A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09 52176A20/160 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2011, EL LIC. CARLOS A. ROSAS RELLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES, ADJUNTÁNDO PARA ELLO: -----

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ COTIZACIONES DE PROVEEDORES/ESTUDIO DE MERCADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN VII Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N47-2011.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N47-2011.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN SON LOS SIGUIENTES: EMPRESA ADJUDICADA VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SUS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE DEUDA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	\$55,172.41	\$487,356.32

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N47-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

SUBTOTAL	\$55,172.41	\$487,356.32
IVA	\$8,827.59	\$77,977.01
TOTAL	\$64,000.00	\$565,333.33

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.**

TERCERO.- EL PRECIO MENSUAL ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$64,000.00 (SESENTAY CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y EL PRECIO TOTAL ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$565,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

SEXTO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO, **SA-019GYR019-N47-2011** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



074

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

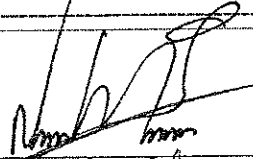
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N47-2011

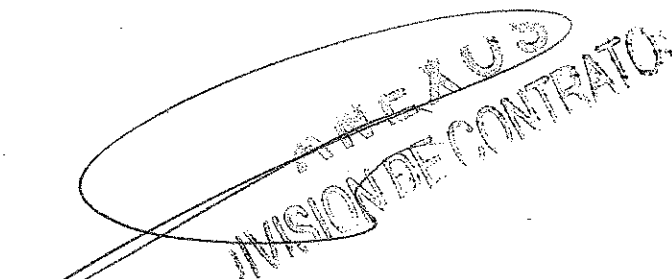
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	 JUAN MANUEL DE LOS REYES CÓRDOVA

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN	 ADRIANA CRUZ MERCADO


DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA COMO MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS